



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPETIVA COMPETENCIA REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DEL DECRETO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2001 QUE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO Y AUTORIZÓ A LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A FIN DE QUE SE CONOZCA EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR DICHO PROCESO

La suscrita, **Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**, Senadora de la República en la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8 numeral 1, fracción II, la fracción IX del artículo 76 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República solicita respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su respetiva competencia remita a esta soberanía un informe detallado sobre el cumplimiento y alcance del Decreto de fecha 4 de junio de 2001 que abroga la Ley Orgánica de Ferrocarriles Nacionales de México y autorizó a la liquidación del Organismo Público Descentralizado, a fin de que se conozca el estado que guarda el proceso de liquidación de los Trabajadores afectados por dicho proceso**, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En 1999 en un acto plenamente neoliberal, se dio la desaparición de Ferrocarriles Nacionales de México (Ferroviales) como empresa paraestatal, ya que dicho organismo no se contempló dentro del presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en ese entonces se expuso que por parte de funcionarios de la SCT, que Ferroviales ya dejó de ser una empresa ferroviaria al suspenderse la operación de trenes desde el primero de septiembre, como parte de su proceso de liquidación.<sup>1</sup>

Como bien saben todos, Ferrocarriles Nacionales de México fue una empresa paraestatal de México creada luego de la expropiación realizada por Lázaro Cárdenas del Río en 1938 y desincorporada del Estado por el expresidente Ernesto Zedillo, y en este proceso existía personas que resultaron perjudicadas por no alcanzar a jubilarse ni pensionarse, por ello, se dieron un gran número de juicios en los que se han pretendido restituir sus derechos laborales a miles de personas que surgieron afectadas.

Lo anterior ocurrió a pesar de que los afectados ya habían cumplido entre 16 y 25 años de labores, lo cual significa una violación del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) de dicho gremio. Aunque los afectados interpusieron múltiples demandas ante las juntas federales del trabajo, sus peticiones no tuvieron éxito.

---

<sup>1</sup> “Un hecho, la desaparición de Ferroviales”, La Jornada, consultado en: <https://www.jornada.com.mx/1999/11/19/eco3.html>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DEL DECRETO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2001 QUE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO Y AUTORIZÓ A LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A FIN DE QUE SE CONOZCA EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR DICHO PROCESO

A decir de algunos de los actores involucrados en esta noble lucha, de los 60 mil trabajadores que tienen derecho a la jubilación, aún viven cerca de 23 mil, quienes tendrían derecho a recibir cantidades que van de 1.5 a 2.5 millones de pesos, de acuerdo con los años de servicios cumplidos. En el caso de quienes ya fallecieron, son sus viudas o beneficiarios quienes deben recibir los beneficios a que son acredores.

Sin embargo, como sabemos en épocas anteriores nos encontramos ante diferentes situaciones que pusieron entre dicho el actuar de nuestras instituciones y nuestros funcionarios públicos, hoy en tiempos de cambio y de transformación, se han alcanzado enormes pasos en la restitución de derechos laborales que poco a poco van dándose de manera paulatina y efectiva.

De ahí que después en este Gobierno de la gente y para la gente, se tuvo a bien que después de 24 años, el fideicomiso Ferronales JUB dejó de retener la cuota mensual de los ex trabajadores jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México (Ferronales) y que eran destinados al Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM), encabezado por Víctor Flores Morales. La decisión fue anunciada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la calificó como “histórica”, puesto que la empresa, privatizada entre 1994 y 1995, sigue en proceso de “liquidación”. El SAE presentó al Comité Técnico del Fideicomiso Ferronales JUB una serie de medidas, entre las que destaca la eliminación de la retención de la cuota sindical a los extrabajadores ferrocarrileros”, así como la desaparición del Comité Nacional de Gestoría y Enlace del Fondo de Jubilados, indicó y añadió que estas medidas no afectarán el ejercicio de los derechos de los que gozan los jubilados. Asimismo, se incorporó la figura de la Unidad Responsable del fideicomiso Ferronales JUB, que “será la encargada de verificar que los recursos se apliquen rigurosamente a los fines para los cuales fue constituido”. La sesión se realizó el pasado 30 de abril de 2019 y se acordó modificar el Contrato del Fideicomiso Ferronales JUB, “que fue creado como instrumento para el pago de las pensiones de los jubilados, para que deje de retener la cuota sindical que, mensualmente, se entregaba al STFRM”, la cual equivalía al 1% de sus pensiones. “En el contrato se especifica que, el único descuento que se seguirá realizando a las pensiones mensuales de los ex ferrocarrileros, es por concepto de seguro de vida, conocido como ‘pago por fallecimiento’, que, a partir de entonces, es



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPETIVA COMPETENCIA REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DEL DECRETO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2001 QUE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO Y AUTORIZÓ A LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A FIN DE QUE SE CONOZCA EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR DICHO PROCESO

administrado por el propio fideicomiso Ferronales JUB, con el fin de dar mayor transparencia al uso de los recursos”.<sup>2</sup>

Como podemos observar en líneas arriba, este Gobierno ha dado muestras de un cambio radical en la forma de hacer política, de ahí que a sabiendas de la responsabilidad social que tenemos frente a la nación, hoy estamos buscando los mecanismos apropiados para restituir derechos que antes no eran asequibles, y que eran letra muerta.

Hoy sabemos que la tarea no ha sido nada fácil, ni lo será, pero estamos convencidos de que buscamos la manera de alcanzar los mejores resultados entendiendo los procesos y momentos oportunos para cada caso, por ello, esta lucha obrera, es una de las tantas luchas más que tendremos a bien abanderar y dar seguimiento, porque es nuestro compromiso social y como luchadora social siempre estaré del lado de las causas justas.

Causas que por años hemos abanderado y que hoy tenemos la fortaleza suficiente como para poder dar la solución correspondiente, sabedores de nuestro ámbito de competencia y del proceso, seremos respetuosos en nuestro actuar, pero siempre buscaremos luchar de aquellos sectores que antes eran invisibles para los gobiernos neoliberales, hoy somos más lo que queremos un México real, sin corrupción, sabemos que la tarea no es nada fácil pero confié que lo lograremos.

¡Hasta la victoria siempre!

**Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República solicita respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su respetiva competencia remita a esta soberanía un informe detallado sobre el cumplimiento y alcance del Decreto de fecha 4 de junio de 2001 que abroga la Ley Orgánica de Ferrocarriles Nacionales de México y autorizó a la liquidación del Organismo Público Descentralizado, a fin de que se conozca el estado que guarda el proceso de liquidación de los Trabajadores afectados por dicho proceso.

---

<sup>2</sup> Información retomada del Reportaje “Eliminan cuota sindical de Ferronales”, Revista Proceso, consultado en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2019/4/30/eliminacion-cuota-sindical-de-ferronales-224171.html>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL ÁMBITO DE SU RESPETIVA COMPETENCIA REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y ALCANCE DEL DECRETO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2001 QUE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO Y AUTORIZÓ A LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A FIN DE QUE SE CONOZCA EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR DICHO PROCESO

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las investigaciones sobre presuntos actos de corrupción cometidos en la operación y retención de pagos dentro del Fideicomiso JUB relativo a las jubilaciones de trabajadores del sector Ferrocarrilero.

**TERCERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realice un seguimiento formal a las peticiones de restitución de derechos y ejercicio de los mismos, por parte de ex trabajadores jubilados y pensionados del sector ferrocarrilero de todo el país, a fin de refrendar la salvaguarda de sus derechos laborales.

**SUSCRIBE**

**JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH**

**Senadora por el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**

Dado en el Salón de Sesiones, a los 4 días del mes de noviembre de 2020